

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 31 de enero de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando recibido de oficio de la parte actora.

Ilida Nora G. Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, treinta y uno (31) enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado 17001-31-10-006-2017-00360-00
Ejecutivo de Alimentos

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al expediente la copia del oficio enviado por la apoderada de la actora al Juez Cincuenta Penal Municipal de Bogotá, sin ningún pronunciamiento, dado que fue allegado sin ninguna solicitud para este juzgado.

Así mismo, desde ya se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales:** <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE

Paola Janneth Ascencio Ortega

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

IN

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 015 el 01 de febrero de 2022.</p> <p><i>Ilida Nora G. Salazar</i></p> <p>ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
--

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 27 de Enero del 2022

HORA: 3:23:48 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 3 archivos suscritos a nombre de; Amanda Pineda Garcia, con el radicado; 201700360, correo electrónico registrado; amanditap17@gmail.com, dirigidos al JUZGADO 6 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivos Cargados
CompEnvio.pdf
Documento1.pdf
Documento2.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220127152349-RJC-28168

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

27/1/2022

Gmail - Documento



Amanda P. <amanditap17@gmail.com>

Documento

1 mensaje

Amanda P. <amanditap17@gmail.com>

27 de enero de 2022, 14:39

Para: danivasco_92@hotmail.com, villavascovalentina@gmail.com

 **CamScanner 01-27-2022 14.29.pdf**
653K

Amanda Pineda Garcia
Abogada Titulada
Universidad de Caldas
Especialista en Derecho de Familia
Oficina Calle 30 No. 23-33 Tel. 8821333
Cel: 310 4232667
Manizales

SEÑOR
JUEZ CINCUENTA PENAL MUNICIPAL
CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIA
BOGOTA

REF. SOLICITUD LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR

AMANDA PINEDA GARCIA, mayor y residente en mzles, identificada con la C.C No. 24.306.123 de Mzles, con T.P No. 40.200 del C.S de la J, en mi condición de apoderada de la de la señora **GLORIA NANCY GIRALDO PEREZ**, en su condición de ex-conyugue del SEÑOR JUAN CARLOS BERNAL ARIAS, presuntamente detenido en ese distrito mayor de edad, identificada con la c.c. No. 30...318.336, expedida en Manizales, y quien actua como parte demandante, en el proceso que cursa a travez del Juzgado Sexto de Familia con sede en la ciudad de Manizales, **radicado al numero 360/2.017** y donde la parte demandada es el señor JUAN CARLOS BERNAL ARIAS, quien también es mayor de edad, identificado con la c.c. No. 75.077.244, quien fuese presuntamente vinculado en una causa en ese distrito, de lo cual la parte demandante desconoce., al señor Juez

SOLICITO Y EXPONGO: Señor Juez, esa Celula Judicial mediante oficio No. 0950-2.019 del 19 de Octubre del año 2.019 **decretó medida cautelar**: CUYA ANOTACION 10 figura EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 100-105934 de la oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Manizales, en su anotación 10 de fecha 20-11-2.019, para lo cual solicito LEVANTAR LA MEDIDA la cual fue proferida por el oficio relacionado anteriormente , por el término de seis meses y este termino ya fue superado, esto es ya prescribió .

Como lo he manifestado antes, Esta medida ya fue superada, y se hace necesaria para llevar a efecto el proceso de remate, dentro del proceso ejecutivo por alimentos que cursa a travez del juzgado 6º. De familia al **radicado al numero 360/2.017**.

La oficina de Registro de Instrumentos Públicos no realiza esta operacion oficiosamente, argumenta que dicha medida oficiosamente no la realiza sino la autoridad que la impartio.

La señora Juez 6º. De Familia le remitió la solicitud a su despacho, (juzgado cincuenta, con control de garantías) donde fue proferida dicha medida lo cual, Argumenta que es la oficina de Registro, y en primer lugar deber ser el funcionario que ordenó la medida, en segundo lugar, dicha acción ya prescribió, han transcurrido más de seis meses, como lo dice en la anotación 10 del Certificado de tradición, Es por ello mi pedimento al no poder realizar el levantamiento de la medida cautelar, por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos, para solicitar el correspondiente remate de ahí que acudo al mecanismo constitucional y legal a que haya lugar, y en subsidio solicito una audiencia para para que se ordene el levantamiento de LA MEDIDA O GRAVAMEN, QUE EXISTE al folio de matricula inmobiliaria no. 100-105934 de la oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Manizales, toda vez que se requiere para el remate del 50% inmueble de propiedad del señor JUAN CARLOS BERNAL ARIAS, quien a la fecha adeuda por concepto de alimentos, y los derechos de los niños prevalecen sobre los demás derechos.

Amanda Pineda Garcia
Abogada Titulada
Universidad de Caldas
Especialista en Derecho de Familia
Oficina Calle 30 No. 23-33 Tel. 8821333
Cel: 310 4232667
Manizales

c.c. copia Juzgado sexto de familia con sede en la ciudad de Manizales, al
radicado No. 360 /2.017

ATENTAMENTE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'AMP', written over a light-colored, textured background.

AMANDA PINEDA GARCIA
C. C. # 24`306.123 DE MANIZALES
T. P. # 40.200 DEL C. S. DE LA J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220126264253911120

Nro Matrícula: 100-105934

Pagina 1 TURNO: 2022-100-1-6136

Impreso el 26 de Enero de 2022 a las 11:33:59 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 100 - MANIZALES DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: MANIZALES VEREDA: MANIZALES

FECHA APERTURA: 05-05-1992 RADICACIÓN: 92-9651 CON: ESCRITURA DE: 30-04-1992

CODIGO CATASTRAL: 17001010404840002000 COD CATASTRAL ANT: 01-04-0484-0002-000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

MANZANA # F/4 LOTE # 2 CON UNA CABIDA DE 6.00 MTS DE FRENTE POR 10.00 MTS DE FONDO. LOS LINDEROS SE HALLAN EN LA ESCRITURA 899 DEL 30-04-92 NOTARIA 1A. MANIZALES (DECRETO 1711 ART. 11 DE 1984)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

REGISTRO 30-04-92 ESCRITURA 625 DEL 26-03-92 DE LA NOTARIA 1A. DE MANIZALES COMPRAVENTA DE: INVERSIONES LA BRISA S.A. A: URBANIZADORA NUEVO HORIZONTE S.A. REGISTRO 03-12-87 ESCRITURA 3357 DEL 26-11-87 DE LA NOTARIA 7A. DE CALI COMPRAVENTA DE: LOPEZ CALLE, RAFAEL A: INVERSIONES LA BRISA S.A. REGISTRO 05-07-82 SENTENCIA DEL 08-10-81 JUZGADO 4. CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA DE: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO A: LOPEZ CALLE, RAFAEL. REGISTRO 05-07-82 SENTENCIA DEL 26-05-82 TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA DE DECISION CIVIL MANIZALES, CONFIRMA EN TODAS SUS PARTES SENTENCIA DEL JUZGADO 4. CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES DE: TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL A: LOPEZ, CALLE RAFAEL. REGISTRO 03-03-53 ESCRITURA 298 DEL 03-02-53 DE LA NOTARIA 2A. DE MANIZALES COMPRAVENTA DE: DEPARTAMENTO DE CALDAS A: COOPERATIVA DE HABITACIONES UTRACAL LTDA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 38B N. 10-24 PARAJE DE ESTAMBUL BARRIO NUEVO HORIZONTE

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

100 - 37993

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-05-1992 Radicación: 9651

Doc: ESCRITURA 899 DEL 30-04-1992 NOTARIA 1A DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZADORA NUEVO HORIZONTE S.A

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-04-1994 Radicación: 8871

Doc: ESCRITURA 835 DEL 04-04-1994 NOTARIA 1A DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$8,600,000



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220126264253911120

Nro Matrícula: 100-105934

Pagina 2 TURNO: 2022-100-1-6136

Impreso el 26 de Enero de 2022 a las 11:33:59 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA NUEVO HORIZONTE S.A

A: CORRALES SOTO MARIA MONICA

X

A: SALAZAR VELEZ ALVARO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-04-1994 Radicación: 8871

Doc: ESCRITURA 835 DEL 04-04-1994 NOTARIA 1A DE MANIZALES VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORRALES SOTO MARIA MONICA

X

DE: SALAZAR VELEZ ALVARO

X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA " CONAVI"

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-04-1994 Radicación: 8871

Doc: ESCRITURA 835 DEL 04-04-1994 NOTARIA 1A DE MANIZALES VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORRALES SOTO MARIA MONICA

DE: SALAZAR VELEZ ALVARO

A: FAVOR DE SUS HIJOS A CUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-03-2002 Radicación: 2002-4485

Doc: ESCRITURA 948 DEL 28-02-2002 NOTARIA 4 DE MANIZALES VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA AUTORIZADO POR LA CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI HOY CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. (BF:2975/01-03-2002 MLS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORRALES SOTO MARIA MONICA

CC# 25099921

DE: SALAZAR CORRALES DANIEL ALEJANDRO

DE: SALAZAR CORRALES DANIELA

DE: SALAZAR VELEZ ALVARO

CC# 10253355

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-03-2002 Radicación: 2002-4485

Doc: ESCRITURA 948 DEL 28-02-2002 NOTARIA 4 DE MANIZALES VALOR ACTO: \$11,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA - MODO DE ADQUIRIR (BF:2975/01-03-2002 MLS)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220126264253911120

Nro Matrícula: 100-105934

Pagina 3 TURNO: 2022-100-1-6136

Impreso el 26 de Enero de 2022 a las 11:33:59 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORRALES SOTO MARIA MONICA	CC# 25099921
DE: SALAZAR VELEZ ALVARO	CC# 10253355
A: BERNAL ARIAS JUAN CARLOS	CC# 75077244 X
A: GIRALDO PEREZ GLORIA NANCY	CC# 30318336 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-10-2009 Radicación: 2009-100-6-30268

Doc: ESCRITURA 1066 DEL 08-10-2009 NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA ABIERTA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. (ACREEDOR CESIONARIO)	NIT# 890089530
A: CORRALES SOTO MARIA MONICA	
A: SALAZAR VELEZ ALVARO	

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-100-6-16153

Doc: SENTENCIA 104 DEL 09-04-2014 JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$22,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL ARIAS JUAN CARLOS	CC# 75077244
DE: GIRALDO PEREZ GLORIA NANCY	CC# 30318336
A: BERNAL ARIAS JUAN CARLOS	CC# 75077244 X EL 50%
A: GIRALDO PEREZ GLORIA NANCY	CC# 30318336 X EL 50%

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-09-2017 Radicación: 2017-100-6-17854

Doc: OFICIO 2165 DEL 11-09-2017 JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS CUOTA DEL 50% EJECUTIVO RADICADO: 00360-2017

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO PEREZ GLORIA NANCY	CC# 30318336 X
A: BERNAL ARIAS JUAN CARLOS	CC# 75077244 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-11-2019 Radicación: 2019-100-6-23852

Doc: OFICIO 0950-2019 DEL 19-10-2019 JUZGADO CINCUENTA PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE BOGOTA D.C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220126264253911120

Nro Matrícula: 100-105934

Pagina 4 TURNO: 2022-100-1-6136

Impreso el 26 de Enero de 2022 a las 11:33:59 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0494 PROHIBICION DE ENAJENAR ART. 97 LEY 906 DE 2004 POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES
CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE OFICIO (NOTA: TÉNGASE EN CUENTA QUE EL EJECUTADO SOLO ES DUEÑO DE CUOTA DEL
50% SOBRE EL PREDIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BERNAL ARIAS JUAN CARLOS

CC# 75077244 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-100-3-139 Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-100-1-6136

FECHA: 26-01-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

[Handwritten signature of Herman Zuluaga Serina]

El Registrador: HERMAN ZULUAGA SERNA